

*Revista Internacional y Comparada de*

**RELACIONES  
LABORALES Y  
DERECHO  
DEL EMPLEO**

*Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT*

*Comité de Gestión Editorial*

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

Michele Tiraboschi (Italia)

*Directores Científicos*

Mark S. Anner (Estados Unidos), Pablo Arellano Ortiz (Chile), Lance Compa (Estados Unidos), Jesús Cruz Villalón (España), Luis Enrique De la Villa Gil (España), Jordi García Viña (España), José Luis Gil y Gil (España), Adrián Goldin (Argentina), Julio Armando Grisolia (Argentina), Óscar Hernández (Venezuela), María Patricia Kurczyn Villalobos (México), Lourdes Mella Méndez (España), Antonio Ojeda Avilés (España), Barbara Palli (Francia), Juan Raso Delgue (Uruguay), Carlos Reynoso Castillo (México), María Luz Rodríguez Fernández (España), Alfredo Sánchez-Castañeda (México), Michele Tiraboschi (Italia), Anil Verma (Canada), Marcin Wujczyk (Polonia)

*Comité Evaluador*

Henar Alvarez Cuesta (España), Fernando Ballester Laguna (España), Jorge Baquero Aguilar (España), Francisco J. Barba (España), Ricardo Barona Betancourt (Colombia), Miguel Basterra Hernández (España), Carolina Blasco Jover (España), Esther Carrizosa Prieto (España), M<sup>a</sup> José Cervilla Garzón (España), Juan Escribano Gutiérrez (España), María Belén Fernández Collados (España), Alicia Fernández-Peinado Martínez (España), Marina Fernández Ramírez (España), Rodrigo Garcia Schwarz (Brasil), Sandra Goldflus (Uruguay), Miguel Ángel Gómez Salado (España), Estefanía González Cobaleda (España), Djamil Tony Kahale Carrillo (España), Gabriela Mendizábal Bermúdez (México), David Montoya Medina (España), María Ascensión Morales (México), Juan Manuel Moreno Díaz (España), Pilar Núñez-Cortés Contreras (España), Eleonora G. Peliza (Argentina), Salvador Perán Quesada (España), Alma Elena Rueda (México), José Luis Ruiz Santamaría (España), María Salas Porras (España), José Sánchez Pérez (España), Esperanza Macarena Sierra Benítez (España), Carmen Viqueira Pérez (España)

*Comité de Redacción*

Omar Ernesto Castro Güiza (Colombia), Maria Alejandra Chacon Ospina (Colombia), Silvia Fernández Martínez (España), Paulina Galicia (México), Noemi Monroy (México), Maddalena Magni (Italia), Juan Pablo Mugnolo (Argentina), Francesco Nespoli (Italia), Lavinia Serrani (Italia), Carmen Solís Prieto (España), Marcela Vigna (Uruguay)

*Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista*

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

*Redactor Responsable de la Gestión Digital*

Tomaso Tiraboschi (ADAPT Technologies)

Carolina Blasco Jover

## Problemas y retos pendientes en el ejercicio de los derechos de conciliación\*

BOE, 2025

ISBN: 9788434030862

*Una reseña por Elisa Cuadros Garrido\*\**

El derecho a la conciliación constituye un tema de plena actualidad al que todavía nuestro legislador no ha otorgado el alcance que merece, todo ello en detrimento de la institución de la familia y de los derechos de las personas trabajadoras. Por ello resulta plenamente recomendable realizar un estudio sobre el estado de la cuestión analizando carencias y proponiendo mejoras, que es lo que la profesora Blasco Jover ha hecho de una manera brillante.

Desde un planteamiento general, a la hora de abordar el derecho a la conciliación podemos afirmar que el ordenamiento jurídico español cumple formalmente con las exigencias mínimas de la Directiva (UE) 2019/1158, relativa a la conciliación de la vida familiar y laboral, sobre todo, tras las últimas reformas.

Pero cabe realizar unas reflexiones previas a la reseña de la obra y a la afirmación anterior.

Una de ellas es que la acumulación de derechos de conciliación muy diversos convive de forma poco ortodoxa con medidas más recientes orientadas a la corresponsabilidad, lo que supone una lacra para esta última.

Otra idea es que la corresponsabilidad no puede alcanzarse únicamente mediante permisos y derechos individuales de conciliación, sino que requiere una estrategia conjunta de políticas de empleo, laborales y de protección social, orientada a corregir las desigualdades estructurales que siguen condicionando el empleo femenino, es decir que el enfoque

\* Disponible en [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/publicacion.php?id=PUB-DT-2025-372](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-DT-2025-372).

\*\* Profesora Permanente Laboral de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad de Murcia (España).



legislativo ha de ser integral y aún no se ha producido.

Y, por último, es de justicia denunciar una protección aún insuficiente frente a las penalizaciones laborales derivadas de las peticiones de cuidado. Además hemos de poner de manifiesto la incongruencia de la configuración normativa actual que conduce, y pretende, mejorar y en parte lo hace, pero en la práctica mantiene los estereotipos de género, y sigue consolidando a la mujer trabajadora como principal cuidadora.

A continuación, procedemos a comentar la investigación de la Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Alicante, Carolina Blasco Jover. La monografía analiza críticamente el proceso de trasposición al derecho español de la Directiva (UE) 2019/1158, calificando el recorrido normativo como complejo, fragmentado y carente de una visión sistemática, debido a una sucesión de Reales Decretos-Ley (especialmente los RD-Ley 5/2023, 2/2024 y 9/2025), que ha generado desorden conceptual, solapamientos institucionales y una notable pérdida de coherencia del modelo.

El libro se estructura en cinco capítulos. El primer capítulo supone una delimitación de la temática a tratar.

En segundo término, el siguiente capítulo titulado *De la conciliación a la corresponsabilidad: navegando entre aciertos y desaciertos* aborda varias temáticas dentro de este bloque y comienza con la evolución normativa que parte de la Ley 39/1999 y la LO 3/2007, analizando de una manera crítica cómo las políticas por estereotipos de género han recaído tradicionalmente en mujeres, lo que ha venido provocando desventajas laborales y desprotección social. Por otro lado, se estudia la suspensión de nacimiento por cuidado de menor con interesantes propuestas alternativas a la actual regulación legal. El análisis se centra especialmente en la suspensión por nacimiento y cuidado del menor tras el RD-Ley 6/2019, evaluando su impacto real en la corresponsabilidad a partir de datos empíricos. La autora considera que simultanear el disfrute de la prestación genera un problema de corresponsabilidad, por lo que recomienda como solución replantear la configuración de la figura del padre cuidador en solitario. Seguidamente se procede a analizar la corresponsabilidad en el caso del fallecimiento prematuro del hijo. La profesora Blasco Jover considera que si las finalidades de suspensión de la prestación de un progenitor y otro no son distintas no tiene encaje que en el caso de muerte del bebé solo sea la madre la que según el art. 48.4 ET sea la beneficiaria del periodo de suspensión, lo que supone una discriminación que no se encuentra en consonancia con lo que deriva de la Ley 15/2022. En último lugar de este capítulo, se aborda el régimen de las familias monoparentales aún pendiente de la aprobación de la Ley de Familias. Partiendo del interés del menor y realizando un

recorrido jurisprudencial junto a una reflexión personal, se concluye que el sistema tal cual está diseñado favorece estructuralmente el modelo biparental y no responde adecuadamente a las necesidades específicas de las familias monoparentales.

En el tercer capítulo con la rúbrica *Permisos en materia de conciliación: cómputo de días y fecha de inicio* la autora focaliza su observación en el avance jurisprudencial y doctrinal del cómputo temporal de los permisos por conciliación, una cuestión que ha generado una elevada litigiosidad. Se procede a clasificar la interpretación de los tribunales en tres etapas distintas: inicialmente se exigió inmediatez entre el hecho causante y el disfrute del permiso, posteriormente se fijó como *dies a quo* el primer día laborable para acabar con la consolidación de que prima la interpretación más favorable que es la del cómputo en días hábiles.

El cuarto capítulo titulado *Conciliación y facultades empresariales* trata sobre cómo dirimir el conflicto entre los poderes del empresario y el derecho a la conciliación de la persona trabajadora. Especial interés despierta cómo la autora plantea el derecho a la adaptación de jornada por conciliación, destacándose los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, la exigencia de negociación previa y el derecho al retorno a la situación anterior. Por otro lado, se examinan las fronteras existentes al ejercicio simultáneo de los derechos de conciliación por parte de distintos empleados, en relación con un mismo sujeto causante poniendo el énfasis en la necesidad de equilibrar y proteger la vida familiar.

En el último capítulo, *Propuestas para la reordenación y redefinición de los derechos de conciliación*, la escritora plantea una profunda necesidad de reformulación de la normativa de una manera sistematizadora así no se caería en las incoherencias y dispersión existentes porque la situación actual llega a calificarse de manera muy gráfica como de “parcheado”. Por otro lado, con relación a los conceptos jurídicos indeterminados se propone una nueva definición, como por ejemplo con el término “personas dependientes” en el contexto del derecho de adaptación de la jornada. El objetivo final de las propuestas es que se avance hacia un modelo más claro, coherente y eficaz, que garantice un ejercicio real de los derechos de conciliación y corresponsabilidad, refuerce la igualdad de género y reduzca la conflictividad interpretativa y, por tanto, judicial.

En suma, esta obra de Carolina Blasco se erige como un libro imprescindible para quien aspire a comprender con profundidad la configuración jurídica actual de los permisos por cuidado en nuestro país. La claridad expositiva, el rigor analítico y la coherencia interna del discurso permiten no solo identificar los avances alcanzados, sino también los déficits normativos aún existentes. Su lectura resulta, por tanto, ineludible

tanto para el análisis académico como para la práctica jurídica y, sin duda, está llamada a ocupar un lugar destacado en el estudio contemporáneo de la conciliación y la corresponsabilidad en España.

# Red Internacional de ADAPT



**ADAPT** es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”, construyendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y de trabajo. Informaciones adicionales en el sitio [www.adapt.it](http://www.adapt.it).

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a [redaccion@adaptinternational.it](mailto:redaccion@adaptinternational.it).

